No te la juegues en la vuelta al tajo

Inspección Ténica de Vehículos

MEDIDAS ESPECÍFICAS ITV

Dentro de las actividades laborales a las que primero se permitió el reinicio de su actividad con la publicación de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo se encuentra la de Inspección Técnica de Vehículos (ITV).
En la reanudación de esta actividad es necesario cumplir, además de las medidas generales para todas las actividades, una serie de medidas de protección y prevención específicas que aseguren una desescalada segura tanto para los trabajadores y trabajadoras de la ITV como para los usuarios.

- Medidas organizativas:
En esta fase se establece un sistema de cita previa, por teléfono o a través de la página web, incluso para consultas, garantizando de esta forma una atención individualizada al cliente con la debida separación física.
Se recomienda indicar claramente las áreas de circulación de cada persona, tanto para la circulación como para el acceso a las distintas instalaciones, así como seguir las recomendaciones para el ciudadano en general marcadas y pautadas por el Ministerio de Sanidad.
Se tratará de reforzar el pago con tarjeta u otro medio que no suponga contacto físico entre dispositivos, evitando, en la medida de lo posible el uso de dinero en efectivo.
Entre las disposiciones especiales establecidas en la página web del Ministerio para la Inspección Técnica de Vehículos debido a la actual situación de pandemia por Covid-19 se establece que esta inspección se efectuará con el inspector situado en el exterior del vehículo, sin acceder al habitáculo o puesto de conducción, de forma que el conductor deberá seguir las instrucciones del inspector que permitan efectuar las comprobaciones oportunas.
El vehículo deberá acceder a la línea de inspección con las puertas y portones desbloqueados, atendiendo a las instrucciones que indique el personal de la estación.
En concreto, las indicaciones podrán referirse, entre otros, a los siguientes aspectos:
• Estado de testigos de funcionamiento en el cuadro de indicadores.
• Accionamiento de frenos o acelerador.
• Encendido y/o apagado del motor.
• Montaje o desmontaje de elementos no fijos como por ejemplo sistemas de retención infantil.
• Anotación de marcas de homologación de algún elemento.
• Comprobación de la sujeción, bordes cortantes o buen funcionamiento de elementos en el interior del vehículo.
Otra de las medidas organizativas que se han adoptado con el fin de evitar aglomeraciones y respetar en todo momento las medias de aforo y la distancia de seguridad interpersonal establecida por el Ministerio de Sanidad es la concesión de prórrogas para la realización de las inspecciones técnicas.
De esta forma se establece que a los 30 días de prórroga previstos en la Orden SND/325/2020, que empezarían a contar una vez finalizado el estado de alarma, deben sumárseles 15 días naturales por cada semana transcurrida desde el 14 de marzo (fecha de entrada en vigor del estado de alarma) hasta la fecha en la que se tiene que pasar la Inspección Técnica del Vehículo.

- Medidas higiénicas:

Aunque la normativa obliga a que los locales comerciales que abran al público realicen labores de limpieza y desinfección de las instalaciones al menos dos veces al día, debemos asegurarnos de que dicha limpieza sea adecuada a las necesidades y características del local, por lo que en ocasiones puede ser necesaria una limpieza más frecuente. Debe prestarse especial atención a las superficies de contacto más habituales como pomos de puertas, mostradores, muebles, pasamanos, máquinas dispensadoras, suelos, teléfonos, perchas, grifos, y otros elementos de similares características.

Además se revisará, como mínimo una vez al día, el funcionamiento y la limpieza de sanitarios, grifos y pomos de las puertas de los aseos, aunque estos como norma general no podrán ser utilizados por los clientes salvo en caso muy excepcionales.

Igualmente en los servicios de inspección técnica de vehículos como hay más de una persona trabajadora atendiendo al público, las medidas de limpieza deberán realizarse tanto en la zona de atención al cliente, como en las zonas privadas de los trabajadores y las trabajadoras como son vestuarios, taquillas, aseos y áreas de descanso.

Es importante destacar que el ozono no está identificado como un desinfectante virucida por lo que aunque puede usarse como medida complementaria, este no puede sustituir al resto de medidas de prevención establecidas por el Ministerio de Sanidad.

Cabe destacar como excepción al hecho de que el inspector no pueda acceder al interior de los vehículos a inspeccionar aquellos con la categoría M2 y M3 que pueden requerir ese acceso del inspector a su interior por lo que dichos vehículos deben presentarse a inspección limpios, de acuerdo a las condiciones de limpieza diaria exigidas en punto "e" del artículo 14 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Es recomendable que estas medidas se pongan de forma visible (utilización de cartelera informativa) en la propia estación de ITV, como en las Webs y se informe de las mismas en el momento de la reserva a través de las citas telefónicas u online.

Otra medida higiénica que se debe adoptar en las estaciones de ITV es la colocación, en la entrada, de dispensadores de geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados por el Ministerio de Sanidad tanto para los clientes como para los trabajadores y las trabajadoras.

- Medidas de protección

En las estaciones de inspección técnica de vehículos, las personas trabajadoras deberán añadir a su equipamiento habitual el uso de mascarilla que asegure la protección tanto ellos como de los clientes, debiendo asegurar en todo caso el mantenimiento de la distancia de dos metros. En el caso de que esto no sea posible, se pueden usar mostradores o mamparas que sirvan como barrera.

No lo dudes, consulta a tu sindicato
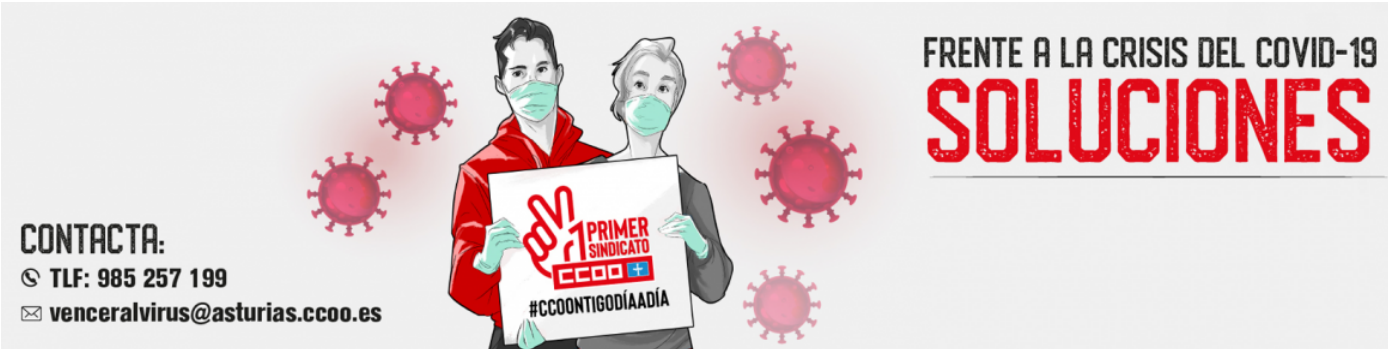
Por una desescalada segura